



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Martes, 4 de febrero de 1964
Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 27

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 453

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 18 de enero de 1964, acordó aprobar el proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de conducción de aguas en la localidad de Terter por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial, durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 27 de enero de 1964. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 454

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 18 de enero de 1964, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de reforma y reparación de cementerio en la localidad de La Zaida por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial, durante el plazo de ocho días (Registro Central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 27 de enero de 1964.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 419

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio colectivo sindical del Grupo de Transportes por Carretera de Mercancías y Garajes.

Como quiera que por una omisión involuntaria no se reflejó en el Convenio colectivo sindical que se publicó el pasado día 20 en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace público para general conocimiento de las personas y entidades interesadas, que el personal afectado por el referido Convenio deberá percibir una gratificación extraordinaria, consistente en siete días del salario consignado en la primera columna de las tablas salariales, por terminación del Convenio, que habrá de abonarse por una sola vez y que se hará efectiva por las empresas en un plazo de dos meses como máximo.

Zaragoza, 27 de enero de 1964.—El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 426

Dirección General de Obras Hidráulicas
JEFATURA DE CONSTRUCCION

SECCION 3.^a

Obras de sustitución de la tubería para la segunda elevación intermedia de Ginel, en Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1964 se admitirán en el Ne-

gociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 948.483'86 pesetas.

La fianza provisional, a 18.969'70 pesetas.

La subasta se verificará, en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 11 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admiten proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta.

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presenta-

rán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Cuota de licencia fiscal del impuesto industrial.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, por

los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 25 de enero de 1964. — El Director general: P. D., (ilegible).

Núm. 341

Mancomunidad Sanitaria Provincial

Circular

Dispuesto por Orden de 16 de diciembre de 1963 que el Estado se hará cargo, con efectos de 1.º de enero del mismo año, de las cantidades que los Ayuntamientos tuvieran reconocidas y vinieran satisfaciendo a los funcionarios de los Cuerpos generales sanitarios en concepto de plus de carestía de vida y gratificación por Jefatura (ésta para los Veterinarios jefes de municipios de más de 20.000 habitantes), se requiere a las Corporaciones interesadas para que con toda urgencia remitan a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, para su visado, certificación, por triplicado, acreditativa de los siguientes extremos:

a) Acuerdo literal de la concesión del plus de carestía de vida.

b) Cuantía del mismo, cantidades devengadas a partir de 1.º de enero de 1963 y las que deban ser reintegradas a los respectivos Ayuntamientos por haber sido satisfechas por éstos con posterioridad a dicha fecha.

c) Nombres de los respectivos titulares sanitarios y cargo que cada uno desempeña.

Zaragoza, 17 de enero de 1964. — El Secretario - Contador, Manuel Martínez Palacio.

Núm. 451

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

"Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., solicita autorización administrativa para llevar a cabo la construcción de una línea eléctrica y SET, a la tensión de 10 kilovatios, prevista hasta de 17 kilovatios, desde la SET. Bastarán a la SET. PP. Escolapios en Zaragoza.

La línea tendrá una longitud de 352 metros; la potencia a transportar es de hasta 500 kilovatios amperios.

Para el otorgamiento de la concesión solicitada es requisito imprescindible la declaración de utilidad pública de las instalaciones para imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados que a continuación se indican.

*Relación de propietarios**Término municipal de Zaragoza*

1. SET. Bastarán de ERZ. (San Miguel, 10).
2. Hipólito Naya. (Camino de los Molinos, 161).
3. Camino.
4. Mateo Ferrer. (Plaza Tenerías, número 2).
5. Jesús Naya. (Camino de los Molinos, 161).
6. Línea eléctrica de B. T. "Eléctricas Reunidas de Zaragoza". (San Miguel, 10).
7. Luis Miranda. (Cádiz, 16).
8. Hipólito Naya. (Camino de los Molinos, 161).
9. Juan Zárate Moliner. (Manifestación, 23).
10. Acequia.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de las notificaciones individuales a los interesados, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público, durante el citado plazo, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento, Plaza de Santa Cruz, número 19).

Zaragoza, 28 de enero de 1964. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 399

EJEA DE LOS CABALLEROS*Polígono a urbanizar*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes,

entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobación polígono nueva urbanización para industrias. — Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1962, aprobó un polígono sito en la zona de "Valdeferrín", dentro del monte propiedad del Ayuntamiento denominado "Saso", con el fin de destinarlo a la instalación de nuevas industrias, cuyo expediente fué sometido a información pública en el "Boletín Oficial" de la provincia número 246, de 29 de octubre de 1962, por el plazo de un mes, conforme al artículo 32 de la Ley del Suelo, sin que dentro de dicho término se promoviera reclamación de ninguna clase;

Considerando que por acuerdo del Pleno de 25 de enero de 1963 se dió cuenta a la Dirección General de Administración Local, contestando a escrito de dicho Departamento núm. 75, Sección 2.ª, Negociado 3.ª, de 24 del mismo mes, de que el expediente sobre desafectación de los bienes municipales donde se pretendía instalar el polígono de urbanización, quedaba incurso en el trámite del artículo 8.ª, apartado tercero, del Reglamento de Bienes, puesto que las actuaciones se sometían a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo;

Considerando que ultimado el expediente se elevó a la Comisión Provincial de Urbanismo citada, la cual, en sesión de 25 de enero de 1963, adoptó el acuerdo de estimar en principio aceptable el establecimiento del polígono industrial propuesto por este Ayuntamiento, si bien procedería el delimitarlo sobre la base de un plano en que constaran las fincas o accidentes geográficos que formen sus límites, así como se confeccionara el Plan parcial de ordenación en la forma que previene la Ley del Suelo;

Considerando que por acuerdo del Pleno de 20 de febrero y 11 de junio del pasado año se encomendó al señor Arquitecto municipal el que cumplimentara lo dispuesto por la Comisión de Urbanismo en la resolución de referencia;

Considerando que el citado técnico, con la colaboración del también Arquitecto don Francisco García Martín, ha elevado a la Corporación los trabajos periciales relativos a la urbanización del polígono de referencia, los cuales se ajustan a las necesidades del municipio, y a lo prevenido en las Leyes del Régimen Local y del Suelo;

Vistos los acuerdos reseñados de la Corporación y concurrido el "quórum" preceptivo de los artículos 303 de la Ley de Régimen Local, que ha-

cen más de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación y, en todo caso, de la mayoría legal de los mismos, con asistencia de siete de los nuevos Concejales que constituyen el Ayuntamiento, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Aprobar el polígono de urbanización en la forma que aparece suscrita por los señores Arquitectos don José Sáenz de Cenzano Torres y don Francisco García Martín, y las Ordenanzas de policía industrial, suscritas por el Ingeniero municipal don Miguel Ruiz Luengo, como anexo y parte integrante del Plan general de ordenación urbana de la villa, y que contiene los siguientes documentos:

1. Memoria.
 2. Planos
 3. Normas u Ordenanzas sobre adjudicación y edificaciones.
 4. Ordenanzas policía industrial.
- El polígono de referencia queda delimitado en la siguiente forma:

Parte conocida con el nombre "Valdeferrín", que forma parte integrante del monte "Saso", propiedad municipal; superficie, 1.204.909,87 metros cuadrados, equivalentes a 120'40'00 hectáreas.

Norte: Carretera Tudela - Ardisa y terrenos de propiedad municipal destinados a zonas residenciales.

Sur: Monte municipal "Saso", sector XXXII del Canal de las Bardenas.

Este: Idem.

Oeste: Idem.

Naturaleza jurídica: Bienes de propios con destino a solares o terrenos a urbanizar.

Valoración: 1.204.909'87 pesetas.

Los terrenos serán destinados a polígono a urbanizar.

Segundo. Hacer constar que no se instruye expediente de desafectación por concurrir el supuesto del artículo 8.ª, extremo tercero, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Tercero. Dar al expediente de nuevo el trámite de información pública de un mes a efectos de los artículos 32 y concordantes de la vigente Ley del Suelo, y posteriormente elevarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su resolución.

Cuarto. Efectuar las oportunas altas raciones de baja en el inventario de bienes de la Corporación respecto del monte "Saso", de donde forma parte, e incluirlo como terrenos de nueva urbanización con la valoración y circunstancias expresadas y con el carácter o naturaleza jurídica de bienes propios, expidiéndose copia certificada del acuerdo con envío al Registro de la Propiedad, a los efectos del ar-

ticulo 199 de la Ley de Régimen Local, 206 y 215 de la Ley Hipotecaria y 303 al 307 de su Reglamento, as como conforme al articulo 35 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

Quinto. Tan pronto como haya recaído resolución aprobatoria por la Comisión de Urbanismo del polígono de referencia, se inicien las gestiones oportunas ante los Organismos del Estado, recabando el oportuno apoyo para llevar a inmediata ejecución el contenido de este acuerdo.

El presente acuerdo se somete a información pública por el plazo de un mes, conforme previene el articulo 32 de la Ley del Suelo, pudiendo efectuar dentro de dicho plazo, los interesados afectados, las reclamaciones pertinentes, quedando el expediente a disposición de los mismos en el Negociado de Obras y Servicios del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Ejea de los Caballeros, 25 de enero de 1964. — El Alcalde - Presidente, Juan - José Pallarés Cunchillos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 429

JUZGADO NUM. 2

Don Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de testamentaría número 157 de 1953, de don Luis Riva Morera y esposa, instado por don Santos Riva Anadón, representado por el Procurador don Joaquín Bravo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes en un solo lote:

1. Una casa sita en Monzalbarba, barrio de esta ciudad, y su calle de Santa Ana, señalada con el número 2 antiguo y 44 moderno, consta de corral y tres pisos, incluso el firme, sin poder expresar ni aún aproximada-

mente la extensión de un área; lindante: por la derecha de su fachada, con otra de Lamberta Díez; por la izquierda, con otra de don Andrés Castellano; por la espalda, con la de herederos de don José Ramón, y por su frente, con la citada calle. En la actualidad esta casa se halla señalada con el número 23 moderno y tiene cuadra y pajar recientemente construidos. Inscrita en el tomo 599, 9.º del Ayuntamiento de Monzalbarba, folio 135 vto., finca número 4 duplicado, inscripción 8.ª Tasada en pesetas 60.000.

2. Valor de traspaso del establecimiento de café instalado en la planta baja de la anterior casa. 3.000 pesetas

3. Una estantería y mostrador de un antiguo negocio de tienda de ultramarinos. 800 pesetas.

Total, 63.800 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, si sus requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad se hallan en autos; que éstos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Nicolás Martín.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 440

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

En virtud de la presente se dejan sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura del procesado Vicente Rodrigo Gálvez, en atención a que ha sido capturado e ingresado en la

prisión, por la causa de este Juzgado 614 de 1963, sobre estafa.

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 455

EJEA DE LOS CABALLEROS

Anulación de requisitoria

Se deja sin efecto la inserción de la requisitoria de fecha 22 de enero actual, llamando al procesado Juan José Luna Conte, en sumario número 10 de 1963, sobre robo, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Ejea de los Caballeros, veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 442

SINDICATO DE RIEGOS DE NUEZ DE EBRO

Se convoca a la Junta general de los señores herederos de este Sindicato, que se celebrará el día 9 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lecura de las cuentas del ejercicio de 1963.

2.º Presupuesto para el año actual 1964.

3.º Ruegos y preguntas.

Caso de no poderse celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de número de partícipes, tendrá lugar en segunda convocatoria a las doce y media de la mañana, en los mismos día y lugar, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Nuez de Ebro, 28 de enero de 1964. El Presidente, Pedro Portet.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos:	Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones